

8



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá D. C., 22 JUL 2021

Ref.: SENTENCIA. JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE OSCAR FABIAN QUINTANA MONCAYO y YINA ANDREA ESPITIA PAIPILLA  
RAD: 11001-31-10-022-2021-00321-00

Agotado como se encuentra el presente trámite, se decide de fondo la solicitud de divorcio de matrimonio civil del epígrafe.

I. ANTECEDENTES

1.1. LAS PRETENSIONES

A través de mandatario judicial, OSCAR FABIAN QUINTANA MONCAYO y YINNA ANDREA ESPITIA PAIPILLA solicitaron que se declare el DIVORCIO del MATRIMONIO CIVIL por mutuo acuerdo, celebrado el 5 de agosto de 1999 en la Notaría 42 de Bogotá.

1.2. HECHOS

Como fundamentos fácticos de sus pretensiones, manifestó lo siguiente:

1.2.1 La señora YINA ANDREA ESPITIA PAIPILLA y el señor OSCAR FABIAN QUINTANA, contrajeron matrimonio civil el día (05) de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999), acto debidamente registrado en la Notaría Cuarenta y Dos (42) de Bogotá D.C., bajo el indicativo serial No. 3259379.

1.2.2 La señora YINA ANDREA ESPITIA PAIPILLA y el señor OSCAR FABIAN QUINTANA, fijaron su domicilio conyugal en Bogotá D.C.

- 1.2.3 La señora YINA ANDREA ESPITIA PAIPILLA y el señor OSCAR FABIAN QUINTANA MONCAYO, dentro del matrimonio procrearon a: Los menores de edad: JOSUÉ DAVID QUINTANA ESPITIA, nacido el día diecisiete (17) de septiembre de dos mil doce (2012) en Bogotá D.C., hecho debidamente registrado la registraduría de Usaquén-Clinica Colsubsidio Orquídeas de Bogotá D.C., bajo el indicativo serial No. 52589649. ISABELLA QUINTANA ESPITIA, nacida el día dieciocho (18) de septiembre de dos mil catorce (2014) en Bogotá D.C., hecho debidamente registrado en notaría cincuenta y nueve (59) del Círculo Notarial del Bogotá D.C., bajo el indicativo serial No. 56192657. Los mayores de edad: DANIELA FERNANDA QUINTANA ESPITIA, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.020.823.521 de Bogotá D.C., MATEO QUINTANA ESPITIA, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.233.907.060 de Bogotá D.C.
- 1.2.4 La sociedad conyugal que surgió con ocasión del matrimonio civil celebrado por YINA ANDREA ESPITIA PAIPILLA y OSCAR FABIAN QUINTANA MONCAYO, se encuentra actualmente vigente.
- 1.2.5 La señora YINA ANDREA ESPITIA PAIPILLA y el señor OSCAR FABIAN QUINTANA MONCAYO, han decidido DIVORCIARSE POR MUTUO ACUERDO.
- 1.2.6 La señora YINA ANDREA ESPITIA PAIPILLA y el señor OSCAR FABIAN QUINTANA MONCAYO, de manera libre y espontánea, han celebrado un acuerdo dirigido a determinar los derechos y obligaciones entre sí y respecto de sus menores hijos.

## II. ACTUACIÓN PROCESAL

Por auto del 24 de mayo del año 2021 se admitió la presente demanda, imprimiéndole al proceso el trámite legal contenido en el artículo 577 del Código General del Proceso (fl. 4).

Así las cosas, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 388 ibídem, se dictará sentencia de plano.

En consecuencia, se prescinde del término probatorio por considerar suficientes los documentos adjuntos a la demanda, y como quiera que no se advierte vicio alguno que invalide en todo o en parte lo actuado, es procedente definir la instancia mediante fallo de mérito, previas las siguientes,

### III. CONSIDERACIONES

Se tiene entonces que según lo establecido en el numeral 10 del artículo 577 del Código General del Proceso, se sujetarán al procedimiento de jurisdicción voluntaria *“el divorcio, la separación de cuerpos, y de bienes por mutuo consentimiento, sin perjuicio de las atribuciones conferidas por los Notarios”*.

Por consiguiente, en cumplimiento a lo establecido en la citada disposición, el Juzgado imprime el trámite de la jurisdicción voluntaria al presente proceso, en virtud de la solicitud radicada por las partes a través de su vocero judicial, consistente en que se decrete el divorcio por mutuo acuerdo.

En consecuencia, se considera suficientemente demostrada la causal invocada, esto es la de mutuo acuerdo, y teniendo en cuenta además que se aportó copia del Registro Civil de Matrimonio de los solicitantes y el acuerdo respectivo, se accederá a las pretensiones deprecadas.

Por lo someramente expuesto, el Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

### RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR EL DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL celebrado entre OSCAR FABIAN QUINTANA MONCAYO y YINA ANDREA ESPITIA PAIPILLA, el 5 de agosto de 1999 en la Notaría 42 de Bogotá y registrado con el indicativo serial 3259379.

SEGUNDO. Decretar la disolución y en estado de liquidación la sociedad conyugal surgida entre los solicitantes, para que se proceda a su liquidación en la forma que las partes estimen pertinente.

TERCERO. APROBAR el acuerdo suscrito por los accionantes con relación a la ausencia de alimentos recíprocos y las obligaciones para con sus hijos JOSUÉ DAVID QUINTANA ESPITIA e ISABELLA QUINTANA ESPITIA, escrito que hará parte integral de la sentencia.

CUARTO. INSCRÍBASE la presente sentencia en los registros civiles de nacimiento y matrimonio de los solicitantes referenciados, así como en el registro de varios.

QUINTO. Expídanse copias auténticas de esta sentencia por Secretaría y a costa de los interesados, conforme con lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso.

SEXTO. En firme procédase al archivo de las diligencias dejando las respectivas constancias y anotaciones de Ley.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized flourish on the left side.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez